



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 02 de junio de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 341-2016-CF-FCA.

Visto, el Oficio N° 037-2016-UIFCA-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de mayo del 2016, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el cual remite el Informe Final titulado: "LA PROPIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA DE 1993, Y LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL" del profesor Lic. Sociología y Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, con participación de los docentes, estudiantes y graduados, enunciado recogido por nuestro Estatuto en su artículo primero;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU de fecha 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU de fecha 25 de mayo de 1998, norma que establece la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación;

Que, mediante Resolución del Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 010-2016-CD-IF-INIFCA-FCA-UNAC de fecha 07 de abril de 2016 fue aprobado el Informe Final titulado: "LA PROPIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA DE 1993, Y LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL" presentado por el profesor Lic. Sociología y Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue; con Resolución Rectoral N° 420-2014-R, de fecha 10 de junio de 2014, con período de ejecución comprendido desde 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2016, con personal administrativo de apoyo: sr. Benjamín Alvino Quispe Camino, de la Dirección General de Administración, con código N° 0230 y sr. Maximino Torres Tirado de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con código N° 031;

Que, estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, así como el artículo 180 numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO: REFRENDAR, la Resolución del Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 010-2016-CD-IF-INIFCA-FCA-UNAC de fecha 07 de abril de 2016, que aprueba el **Informe Final** titulado: "**LA PROPIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA DE 1993, Y LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL**" presentado por el profesor Lic. **Sociología y Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue**; con Resolución Rectoral N° 420-2014-R, de fecha 10 de junio de 2014, con período de ejecución comprendido desde 01 de junio de 2014 al 31 de mayo de 2016, con personal administrativo de apoyo: sr. Benjamín Alvino Quispe Camino, de la Dirección General de Administración, con código N° 0230 y sr. Maximino Torres Tirado de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con código N° 031.

SEGUNDO: ESTABLECER que en concordancia con la Declaración Jurada presentada por el docente investigador, queda bajo responsabilidad del mismo la originalidad integral del contenido de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



TERCERO: ELEVAR la presente Resolución así como toda la documentación relacionada con la misma para el trámite correspondiente al Vicerrectorado de Investigación, haciendo de conocimiento a la Unidad de Investigación y al interesado para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO